



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba **30 AGO 2017**

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en relación a la registración en la historia académica de la alumna Lucía COMMERES BENEJAM de dos calificaciones aprobatorias en la materia Derecho Concursal y Cambiario;

Y CONSIDERANDO:

Que la situación planteada se encuentra reglamentada por la Resolución N° 248/02 del Honorable Consejo Directivo;

Que según lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la alumna Lucía COMMERES BENEJAM figura con una calificación de siete (7) puntos en las Actas de Examen N° 65 Libro N° 398 de fecha 14 de diciembre de 2016 y N° 182 Libro N° 402 de fecha 7 de marzo de 2017, en la materia Derecho Concursal y Cambiario;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE

Art. 1°: Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 182 Libro N° 402 de fecha 7 de marzo de 2017 de la materia Derecho Concursal y Cambiario, debiendo anularse la calificación consignada en la misma a la alumna Lucía COMMERES BENEJAM (Legajo N° 38110365).

Art. 2°: Comuníquese al Área de Enseñanza y archívese.


Gerardo QUIROGA MARTINEZ
Abogado Titular
Facultad de Ciencias Económicas


Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION DECANAL N°

973